



ADENDO No. 003

**A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA
INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2009**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y EL SUMINISTRO DE LOS
ELEMENTOS, PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

La Empresa de Licores de Cundinamarca de conformidad con el artículo décimo quinto numeral 6 de la Resolución 0529 de 2007 “Por la cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca”, corrige y aclara el numeral 2.1.4. en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. El numeral 2.1.4.de las condiciones de contratación de la invitación abierta No. 002 de 2009 , quedará de la siguiente manera:

2.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio social, y anexar certificado expedido con una antelación no superior a treinta días (30) calendario a la fecha fijada para el cierre de la invitación.





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA JURIDICA

El proponente para participar en el presente proceso, deberá cumplir con la clasificación en el RUP que a continuación se indica:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03	06	07
	04	02
	02	04

HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente General

Vo.Bo. **ANA LYDA PERAFFAN CABRERA**
Contratista Asesora de Gerencia

Vo.Bo. **Angel Maria Criollo**
Subgerente Administrativo

Revisó: **Maria Claudia Osorio Bohórquez.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CUNDINAMARCA
corazón de colombia 